



004433

RESOLUCIÓN

DE

07 MAY 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Guaduas, Pacho, Málaga, Fresno."

### **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2012, el Ingeniero Luis Emilio Romero Mogollón – Profesional Oficina de Informática, manifiesta que debido a los requerimientos institucionales se llevara a cabo el tercer simulacro del sistema SIR el día 26 de mayo de 2012. Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que utilicen el sistema SIR, deberán suspender términos y no prestaran el Servicio Público Registral durante el día sábado 26 de mayo del presente año, en razón a que se verificara la operación del Sistema de Información de Registro – SIR, la conectividad de las oficinas que utilizan el sistema hacia el centro de computo de ETB, así como la infraestructura del centro de computo alterno.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 26 de mayo del año en curso, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Guaduas, Pacho, Málaga, Fresno.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para el día 26 de mayo de 2012, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Guaduas, Pacho, Málaga, Fresno, en consecuencia,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de





4433 17 MAY 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Guaduas, Pacho, Málaga, Fresno".

Riosucio, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Guaduas, Pacho, Málaga, Fresno, para el día 26 de mayo de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Guaduas, Pacho, Málaga, Fresno.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** El Coordinador del Centro de Computo de las Oficinas de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 26 de mayo de 2012, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Guaduas, Pacho, Málaga, Fresno, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

RB

